



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de julio de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE TURISMO

ACTA DE LA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACTA DE INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

AVISOS JUDICIALES: 1232-A1, 2977, 2999, 3012, 2706, 422-B1, 425-B1, 423-B1, 427-B1, 2718, 1122-A1, 2716, 426-B1, 424-B1, 2888, 2869, 2870, 2871, 2872, 2879, 2897, 2910, 1191-A1, 1190-A1, 1231-A1, 1233-A1, 1239-A1, 3011, 1235-A1, 3016, 3014, 3009, 3008 y 3001.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3019, 3000, 3017, 2945, 2880, 1196-A1, 1194-A1, 2909, 2907, 453-B1, 2905, 2902, 1204-A1, 428-B1 y 464-B1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



ACTA DE LA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ACTA NÚMERO 001/CEPCI/II/2016

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México siendo las diez horas del día viernes 06 de mayo de dos mil dieciséis, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de Turismo del Estado de México, sita en Robert Bosch Esquina Avenida 1° de Mayo, 2° Piso, Colonia Zona Industrial C.P. 50071, presidiendo la Sesión de Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, el Dr. José Carlos González Flores, Presidente Suplente; y como asistentes a la misma la Lic. Analuisa Cejudo Gallardo, Jefa de la Unidad Jurídica; C. Rogelio Garnica Zaldívar, Director de Promoción y Comercialización Turística; M en A.P. David Tácano Juárez, Coordinador Administrativo; Mtro. Oscar Soriel Ramírez León, Subdirector de Infraestructura Turística; Lic. Miriam Salazar Piña, Representante del Jefe de Departamento de Gestión de Inversión; C.P. Erik Gómez Soriano, Representante del Jefe de Departamento de Apoyo Administrativo; Ing. Eduardo Compeán Reyes Spíndola, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Mtro. Ricardo Cruz Romero, Representante del Jefe B de Proyecto del Departamento de Promoción y L.C. Grecia Isabel Nájera Miranda, Representante del Órgano de Control Interno se procedió a dar inicio a la Sesión, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia
- II. Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Presentación para aprobación del Código de Conducta de la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de México.
- V. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Presidente Suplente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, dio la bienvenida a los asistentes agradeciendo su presencia.

1. En desahogo al primer punto del Orden del Día "Registro de asistencia y declaratoria de quorum", el Presidente Suplente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Turismo, solicitó a la Secretaría Técnica de la Comité, verificar la asistencia de los integrantes de la Comité.

La Secretaria Técnica, informó al Presidente Suplente de la Comité Intersecretarial, que se tomó debida nota de los presentes

Registraron asistencia los servidores públicos siguientes:

- C.D. José Carlos González Flores, Presidente Suplente.
 - Lic. Analuisa Cejudo Gallardo, Jefa de la Unidad Jurídica, Secretaría Técnica.
 - C. Rogelio Garnica Zaldívar, Director de Promoción y Comercialización Turística, Representante del Vocal 1.
 - M en A.P. David Tácano Juárez, Coordinador Administrativo, Vocal 2.
 - Mtro. Oscar Soriel Ramírez León, Subdirector de Infraestructura Turística, Vocal 3.
 - Lic. Miriam Salazar Piña, Representante del Jefe de Departamento de Gestión de Inversión, Vocal 4.
 - C.P. Erik Gómez Soriano, Representante del Jefe de Departamento de Apoyo Administrativo, Vocal 5.
 - Ing. Eduardo Compeán Reyes Spíndola, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Vocal 6.
 - Mtro. Ricardo Cruz Romero, Representante del Jefe B de Proyecto del Departamento de Promoción, Vocal 7.
 - L.C. Grecia Isabel Nájera Miranda, Representante del Órgano de Control Interno.
2. En relación al segundo punto "Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México", el Presidente Suplente del Comité declaró formalmente instalado el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México.
 3. En relación al tercer punto del orden del día el Presidente Suplente, sometió a la consideración de los Integrantes el Orden del Día, y solicitó a la Secretaria Técnica dar su lectura.

La Secretaría Técnica, procedió a la lectura del Orden del Día.

Acto seguido el Presidente Suplente del Comité Intersecretarial, pidió a los integrantes del Comité sus comentarios o su en caso, la aprobación del Orden del Día en los términos propuestos.

En virtud de lo anterior, se acordó:

CEPCI-I-2016-01 Se aprobó por unanimidad el Orden del Día

4. En relación al cuarto punto del orden del día "Presentación para aprobación del Código de Conducta de la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de México", el Presidente Suplente solicitó a la Secretaría Técnica sobre el tema; acto seguido la Secretaría Técnica presentó a los integrantes del Comité la propuesta de Código de Conducta de la Secretaría de Turismo, con la finalidad de que sea aprobado, en ese sentido, el Presidente Suplente solicitó votar la propuesta de Código de Conducta en los términos establecidos.

En virtud de lo anterior, se acordó:

CEPCI-I-2016-02 Se aprueba por unanimidad en lo general el Código de Conducta de la Secretaría de Turismo.

5. En relación al quinto punto del orden del día "Asuntos Generales" el Presidente Suplente preguntó a los integrantes del Comité si existen asuntos generales a tratar.

Al respecto, no se presentaron asuntos que comentar.

No habiendo otro asunto que tratar, el C.D. José Carlos González Flores, Director General de Turismo y Presidente Suplente del Comité, dio por terminada la Primera Sesión Ordinaria e Instalación del **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México**

Presidente Suplente

Secretaría Técnica

C.D. José Carlos González Flores
Director General de Turismo
(Rúbrica).

Lic. Analuisa Cejudo Gallardo
Jefa de la Unidad Jurídica
(Rúbrica).

Vocal 1

Vocal 2

C. Rogelio Garnica Zaldívar
Director de Promoción y Comercialización Turística
(Rúbrica).

M. en AP. David Tágano Juárez
Coordinador Administrativo
(Rúbrica).

Vocal 3

Vocal 4

Mtro. Oscar Soriel Ramírez León
Subdirector de Infraestructura Turística
(Rúbrica).

Lic. Miriam Salazar Piña
Representante del Jefe de Departamento de Gestión de
Inversión
(Rúbrica).

Vocal 5

Vocal 6

C.P. Erik Gómez Soriano,
Representante del Jefe de Departamento de Apoyo
Administrativo
(Rúbrica).

Ing. Eduardo Campeán Reyes Spíndola
Jefe de la Unidad de Información, Planeación
(Rúbrica).

Vocal 7

Representante del Órgano de Control Interno

Mtro. Ricardo Cruz Romero
Representante del Jefe B de Proyecto del Departamento de
Promoción
(Rúbrica).

L.C. Grecia Isabel Nájera Miranda
(Rúbrica).

**CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE MEXICO****Para el uso del presente documento entenderemos como**

Código de Conducta: Instrumento emitido para orientar la actuación de los servidores públicos de la Secretaría de Turismo, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se presenten y se deriven de las funciones y actividades propias de la Institución.

Código de Ética: Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad Para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés decretado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 30 de noviembre de 2015.

Comité de Ética: Órgano de consulta y asesoría especializada de la Secretaría de Turismo del Estado de México, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta, en el que se contemplen las acciones permanentes a que alude el lineamiento primero.

Misión

Conducir las políticas de turismo, a efecto de fomentar la promoción e inversión turística en el Estado de México, vigilando el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos para el logro de los objetivos institucionales en beneficio de la sociedad.

Visión

Ser el organismo integrador de los servicios turísticos en el Estado de México, que genere y facilite, con profesionalismo, excelencia y alto sentido humano, las necesidades que en materia de turismo requiere la entidad, bajo nuevos esquemas de financiamiento y corresponsabilidad que alienten al crecimiento armónico de los servicios que logre el reconocimiento nacional e internacional.

Objetivo

Procurar el ejercicio legal, eficaz y eficiente estableciendo las normas de comportamiento requeridas de todos los funcionarios. Todos ellos deberán practicar estas normas de comportamiento que servirán de guía cuando se tomen decisiones y se adopten medidas.

Introducción

En atención a lo decretado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 30 de noviembre de 2015 en *el acuerdo del ejecutivo del estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad Para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés* se dan a conocer a través del presente documento, los principios que deberán salvaguardar nuestros Servidores Públicos, así como una breve conceptualización de los mismos:

- Legalidad
- Transparencia
- Honradez
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Interés Público
- Respeto
- Respeto a los Derechos Humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Entorno Cultural y Ecológico

Legalidad

- Se conoce como principio de legalidad a la prevalencia de la ley sobre cualquier actividad o función del poder público. Esto quiere decir que todo aquello que emane del Estado debe estar regido por la ley, y nunca por la voluntad de los individuos.

Transparencia

- La conducta que se realiza conforme a la ley, las normas y los principios contribuye a generar una sociedad más justa. Por lo tanto, el Servicio Público que se promueve en la Secretaría de Turismo se sustenta en la honradez, sostenida en la verdad y la justicia. Favorecer una conducta en estos valores fomenta la transparencia.
- Facilito el acceso oportuno y doy respuesta satisfactoria a los requerimientos de información, de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Honradez

- La honradez se muestra en una persona, cuando su quehacer está orientado por la justicia, siendo equitativo en el ejercicio de su función; la rectitud de su disposición conforme a las normas de la sociedad, y la integridad, la coherencia entre las normas, principios y actos personales e institucionales por los que se rige.

- Denuncio ante la autoridad competente cualquier evento que se encuentre fuera del marco de normatividad y principios éticos de nuestra Secretaría, durante o fuera las jornadas laborales.

Imparcialidad

- Otorgar el apoyo que me soliciten y ofreceré un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a los ciudadanos y a todos los servidores públicos de la Secretaría de Turismo y de las otras dependencias y entidades del gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación por razones del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- Me conduciré con dignidad y respeto hacia los ciudadanos y compañeros de trabajo promoviendo el trato amable, igual y cordial. Los cargos públicos en Secretaría de Turismo son un privilegio y una responsabilidad por lo que el trato entre los servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y respeto mutuo.

Eficiencia

- Realizaré en forma oportuna completa y veraz los reportes informes y comprobaciones que me sean requeridos, en virtud a mis funciones, cargos y comisiones permanentes y/o temporales.
- Me capacito en el desarrollo de nuevos conocimientos y habilidades, es el primer paso para conseguir la optimización de resultados del servicio que presto en la Secretaría y por lo tanto eleva la evaluación de la que somos sujetos como servidores públicos.

Respeto y Tolerancia

- Respetar la dignidad de toda persona, interno o externo a la Secretaría de Turismo, con la cual interactuamos, independientemente de su condición social, económica y cultural, preferencia de género, creencias y prácticas. Todo esto es una manera de fomentar la tolerancia.
- Observo buena conducta tratando con rectitud a las personas con las que tengo relación con motivo del desempeño de mis funciones.
- Presento mi respeto y me mantengo tolerante hacia las diferencias en nuestras relaciones laborales y personales como Servidor Público en el cumplimiento de su función.

Interés Público

- Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto

- Los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos

- Los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación

- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de género

- Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas, beneficios, a los empleos, cargos y comisiones institucionales.

Entorno Cultural y Ecológico

- Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Complementando los anteriores principios, Existen tres valores específicos cuya observancia resulta indispensable en el actuar cotidiano dentro de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México.

1. Integridad.
2. Compromiso
3. Responsabilidad

1.- Integridad.-

Tengo el compromiso de:

- Desempeñar las funciones encomendadas basándome en el verdadero espíritu de la ley, para lo cual seré leal a la Constitución, las leyes, los reglamentos y los valores éticos que tengan como consecuencia, una aplicación justa de las leyes y normas aplicables.
- Evitar situaciones en las cuales mis intereses interfieran con los de la Secretaría de Turismo, así como aquellas que pueda beneficiarme indebidamente.
- Que la información que se considere confidencial y reservada debe permanecer con ese carácter, de acuerdo con las políticas y leyes vigentes, debiendo custodiar y cuidar la información que sea catalogada como confidencial para evitar su uso en perjuicio de los objetivos de la Secretaría o en beneficio privado de cualquier tipo.

Debo:

- Comunicar las dudas fundadas sobre la aplicación de una ley o la procedencia de las órdenes que reciba a las instancias que al efecto se determinen.
- Contar con los conocimientos normativos necesarios para poder ejercer plenamente mis funciones.
- Actuar conforme a Derecho y aplicar las normas legales y reglamentarias y los procedimientos establecidos en el ejercicio de mis funciones.
- Presentar en los casos que proceda, con oportunidad y veracidad, mi declaración de situación patrimonial.
- Excusarme por escrito de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.
- Actuar con lealtad en la realización de los trabajos que me sean encomendados, observando siempre la institucionalidad hacia la Secretaría de Turismo.
- Evitar la realización de negocios, utilizando información reservada a la que tenga o haya tenido acceso con motivo de mi empleo, cargo o comisión.
- Actuar con criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, evitando en todo momento beneficiar o perjudicar indebidamente a otra persona.
- Observar buena conducta en mi empleo y dirigirme con cortesía a mis compañeros de trabajo, evadiendo la crítica destructiva, actitudes prepotentes o lenguaje inadecuado.
- Respetar a mis compañeros de trabajo para una sana relación con ellos, que promueva el trato adecuado y cordial, independientemente del nivel jerárquico, discapacidad, orientación, origen racial o étnico, edad, género o religión.
- Evitar hostigamiento, acoso o intimidación hacia mis compañeros de trabajo.

2.- Compromiso.

Tengo el compromiso de:

- Desempeñar el encargo público con conocimiento, de manera honesta y con rectitud, sin necesidad de que el ciudadano o alguna organización me otorguen gratificaciones o compensación alguna por la prestación del servicio y conducirme siempre de acuerdo a la normatividad vigente.
- Participar en el proceso de cambio y desarrollo del capital humano de esta Secretaría, para obtener una cultura de servicio y procurar la innovación en mi ámbito laboral.
- Ofrecer un trato justo, honesto y de calidad a todas aquellas personas que tengan que realizar algún trámite o servicio ante la Secretaría de Turismo, en estricto apego a la normatividad vigente.
- Establecer una relación basada en la calidad y satisfacción del cliente o usuario.
- Brindar al público un servicio de calidad y una administración abierta, que busque permanentemente la mejora en los servicios que ofrece.
- Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, además de proteger al medio ambiente.

Debo:

- Cumplir la jornada de trabajo con puntualidad, salvaguardando los principios de legalidad, lealtad, honradez y eficacia.
- Denunciar todo tipo de actos de corrupción, de conductas irregulares o de uso inadecuado de recursos públicos.
- Abstenerme de solicitar o aceptar dádivas o cualquier beneficio de persona o entidad alguna que pretenda obtener un trato preferencial en la realización de gestiones o actividades reguladas por esta Secretaría.
- Abstenerme de llevar a cabo actividades ajenas a mis funciones dentro del horario laboral.
- Desempeñar el trabajo con perseverancia y transparencia, aplicando todos los conocimientos y habilidades a mi alcance, con la mayor disposición y esfuerzo posibles, para que mi actuación sirva de ejemplo y contribuya al logro de la misión y visión de la Secretaría de Turismo.
- Escuchar las opiniones de mis subalternos en la resolución de los asuntos.
- Mantener actualizados mis conocimientos para el adecuado desarrollo de mis responsabilidades.
- Promover e incentivar al personal a mi cargo, para que desarrolle mayores conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Asistir a los cursos de capacitación que organice y promueva la Secretaría, para desarrollar conocimientos y habilidades que permitan un mejor desempeño de mi función.
- Mantener una actitud positiva, comprometida con los objetivos de la Dependencia, trabajando en equipo con mis compañeros de trabajo.
- Respetar el principio de no discriminación y, en particular, garantizar la igualdad de trato a los ciudadanos con independencia de su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- Apoyar las labores de protección civil, de fumigación y de limpieza en mi centro de trabajo.
- Reportar cualquier situación que ponga en riesgo a los compañeros de trabajo, o bien al entorno ecológico.
- Mantener mi espacio de trabajo limpio y seguro.
- Cumplir con las disposiciones de uso, mantenimiento, seguridad y protección civil en todas las instalaciones de la Secretaría de Turismo.
- Fomentar la comunicación abierta y honesta que permita un pensamiento creativo e innovador.
- Garantizar que la comunicación entre los subalternos sea abierta, en un clima de respeto permitiendo sugerencias para el desempeño.
- Ser innovador para la resolución de problemas; mi cooperación y creatividad, son esenciales para alcanzar los objetivos.

3.- Responsabilidad

Tengo el compromiso de:

- Proporcionar la información gubernamental que me soliciten las instancias correspondientes sobre mi función y desempeño sin más límite que el establecido por las leyes y el respeto a los derechos de privacidad de particulares.
- Cuidar, conservar y reutilizar los recursos asignados para cumplir con mi trabajo encomendado, bajo criterios de racionalidad y ahorro.
- Proporcionar un servicio honesto para que la gestión en la Administración Pública sea eficaz y de calidad, contribuyendo a la mejora continua, optimización de los recursos y modernización de la Administración Pública Estatal.

Debo:

- Asumir con responsabilidad mis obligaciones inherentes al cargo, respetando en todo momento los derechos ciudadanos previstos en las leyes.
- Asumir mis responsabilidades en el ejercicio de mis funciones.
- Dar solución de manera inmediata a los problemas que estén dentro de mi responsabilidad, evitando cuando sea posible turnarlos de manera innecesaria a otras instancias.



ACTA DE INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN TOLUCA DE LERDO ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE REUNEN LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, SUPLENTE DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TURISMO LA M. EN A.S.S. ADRIAN RICO GARCÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, UBICADAS EN ROBER BOSCH MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO, ESQ. PRIMERO DE MAYO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL TOLUCA.

CON EL OBJETO DE INTEGRAR LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, QUE EJECUTARÁ LAS TAREAS NECESARIAS Y SUFICIENTES A FIN DE VELAR POR LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONTRIBUYENDO, EN LA MEDIDA DE LO DESEABLE A DISMINUIR LA BRECHA DE GÉNERO.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, LAS UNIDADES DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DEBERÁN POTENCIAR Y SER CAPACES DE INFLUIR EN EL DESARROLLO HUMANO DE LAS MUJERES, INCIDIENDO DESDE EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS A FIN DE TRABAJAR LOS TEMAS Y PROGRAMAS, PARA QUE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO VIOLENCIA SEA UN REFERENTE A LA CREACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES MEXIQUENSES.

CONFORME A LO ANTERIOR Y HABIENDO EXPRESADO SU VOLUNTAD DE FORMAR PARTE DE LA UNIDAD DE GÉNERO SE DESIGNAN LOS SIGUIENTES CARGOS Y RESPONSABILIDADES:

**TITULAR DE LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO
LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY**

**SUPLENTE DE LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO
M. EN A.S.S. ADRIANA RICO GARCÍA**

**COORDINADOR OPERATIVO
LIC. MA. LOS DOLORES VALENCIA DEL MAZO**

**REPRESENTANTE DE GÉNERO
LIC. CELINA CERVANTES ESTRADA**

**REPRESENTANTE DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA LABORAL
L.E. BERENICE PACHECO MONROY**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA ESTA REUNIÓN QUEDANDO INTEGRADA LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
EQUIDAD DE GÉNERO Y
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA**

**SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
EQUIDAD DE GÉNERO Y
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA**

**LIC. ALEJANDRINA BECERRIL
MONROY
(RÚBRICA).**

**M. EN A.S.S. ADRINA RICO GARCIA
(RÚBRICA).**

COORDINADOR OPERATIVO

REPRESENTANTE DE GÉNERO

**LIC. MA. DE LOS DOLORES
VALENCIA DEL MAZO
(RÚBRICA).**

**LIC. CELINA CERVANTES ESTRADA
(RÚBRICA).**

**REPRESENTANTE DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA
LABORAL**

**L.E. BERENICE PACHECO MONROY
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

- -MARGARITO HERNANDEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 380/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE ALVARO OBREGON, SIN NUMERO, PUEBLO DE TLAPANALOYA, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.00 metros con Anastacia Hernández Vázquez; AL SUR: 24.70 metros con Calle Sin Nombre, AL ORIENTE: 14.60 metros con Rolando Hernández Sánchez, AL PONIENTE: 14.80 metros con Calle Álvaro Obregón; con superficie total aproximada de 357.94 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) día del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (15) de Junio de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada ERENEYDA CRUZ MENDOZA. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

1232-A1.- 29 junio y 4 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 624/2011, atinente al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CASTULA ZÚÑIGA TAPIA, en contra de MARTHA AVILÉS FABIÁN o MARTHA EUFROSINA AVILÉS FABIÁN, por auto de trece (13) de Junio del año en curso se señalaron las DIEZ (10:00) HORAS DEL CINCO (05) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), para que se verifique la Primera Almoneda de Remate, respecto del 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LA PARTE ALÍCUOTA del inmueble ubicado en: Retorno Bosques de Laos, número 1 uno, lote 21 veintiuno, manzana VIII (ocho romano), Colonia Bosques de Aragón, Código Postal 57170, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 238.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 22; AL SUR: 17.00 METROS CON RETORNO BOSQUES DE LAOS; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON LOTE 20; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON BOSQUES DE ARABIA. Se convocan postores sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'651,300.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la parte alícuota del citado inmueble, lo que es la cantidad de \$1'325,650.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/10 M.N.).

Publíquese el presente en los Periódicos "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", "Ocho Columnas" y/o "El Rapsoda" y la Tabla de Avisos de este Tribunal, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberá mediar no menos de siete días. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 15 quince días del mes de Junio de 2016 dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de Junio de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

2977.-28 junio, 4 y 8 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO

Que en el expediente número 382/2016, promovido por la Licenciada ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO, en representación del H. AYUNTAMIENTO DE XALATLACO, MÉXICO por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: el paraje denominado COXTO Barrio de San Agustín perteneciente al Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 20.62 MTS. COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE DE 7.00 MTS. DE ANCHO; AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 13.25 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. ELPIDIO ROBERTO RIOS GARDUÑO Y LA SEGUNDA DE 7.37 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE ELPIDIO ROBERTO RIOS GARDUÑO; AL ORIENTE: 86.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. J. INÉS GARCÍA GARIBAY; AL PONIENTE: 87.45 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE PEDRO ZAVALA TÉLLEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 1,740.00 M2. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciséis.

-----DOY FE-----

LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

2999.-29 junio y 4 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 775/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por RAMÓN TERRAZAS GONZÁLEZ, respecto del terreno "El Nogal", que se encuentra ubicado en la tercera manzana de la Cabecera Municipal en Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORESTE: 41.00 metros y linda con Guillermo García Ramírez actualmente Bernardo Carrasco Fuentes; AL NOROESTE: 23.50 metros y linda con calle sin nombre; AL SUROESTE: 41.00 metros y linda con Adolfo Pérez Arriaga actualmente Ángela Herrera Montalvo y Salvador Gómez Frías y al SURESTE: 23.50 metros y linda con Heberto Barrera Velázquez.

Teniendo una superficie de 963.50 metros cuadrados (novecientos sesenta y tres punto cincuenta metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.-Auto: veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2015).-Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

3012.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PATRICIA SANCHEZ GONZALEZ, se le hace de su conocimiento JOSUE HAMAD RIOS ANGELES, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 322/2015, reclamándole las siguientes prestaciones: 1.-El vencimiento anticipado del plazo del contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha 17 de mayo del año 2000, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el hoy demandado, en términos del Capítulo Segundo Otorgamiento de Crédito, cláusula Décima; tal y como se acredita con el documento base de la acción. 2.- El pago por concepto de suerte principal \$328,103.86 (Trescientos veintiocho mil ciento tres pesos 86/100 M.N.) cantidad que resulta de multiplicar \$70.10 siendo el salario mínimo general vigente por 153.9642 veces el "Salario Mínimo Mensual" por 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes, desde que dejo de incumplir siendo en el mes de enero de 2001 hasta la presente anualidad 2015, exponiendo en el capítulo de hechos las cuantificaciones correspondientes. Cantidades que se incrementaran en la misma proporción que aumenta el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal de acuerdo a lo pactado en la Cláusula PRIMERA de Otorgamiento de Créditos del contrato base de la acción y que se actualizará en ejecución de sentencia. 3.- El pago de intereses ordinarios no cubiertos por la cantidad de \$317,252.37 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.) más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia teniendo como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el que en el momento que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, tal y como quedo pactado en la Cláusula SEGUNDA del otorgamiento de crédito del documento base de la acción. 4.- El pago de intereses moratorios no cubiertos por la cantidad de \$47,308.25 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 25/100 M.N.), más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia teniendo como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el que en el momento que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, tal y como quedo pactado en la Cláusula CUARTA ESTIPULACIÓN 3) del capítulo de otorgamiento de crédito del documento base de la acción. 5.- De no cubrir lo determinado en las prestaciones precedentes Usía decrete a favor del suscrito la desocupación y entrega del inmueble ubicado en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON LA LETRA "A" DEL LOTE CONDOMINIAL QUINCE, DE LA MANZANA DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "COFRADIA SAN MIGUEL", UBICADO EN LA EXHACIENDA DE SAN MIGUEL TEPOTZOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, mismo que quedó como garantía hecho en forma de hipoteca la cual quedó aceptada por los ahora demandados. 6.- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Por lo que ignorándose el domicilio de la codemandada procedase a notificar a PATRICIA SANCHEZ GONZÁLEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su

rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los tres días del mes de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.-Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MÓNICA TERESA GARCÍA RUÍZ.-RÚBRICA.

2706.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARÍA DE LOS ANGELES CARDENAS SANCHEZ y YOLANDA GARCÍA GIL. EL C. IGNACIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 58/2010, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- La prescripción positiva por USUCAPIÓN, respecto del bien inmueble ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más adelante serán descritas. b).- El pago de los gastos y costas judiciales que me origine el presente juicio para el caso que las demandada se opongan a la presente demanda. Narrando en los hechos de su demanda que demanda la usucapión del lote de terreno 9, de la manzana 5, de la calle Comillas número 135, en la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 10; AL SUR: 17.00 metros con lote 8; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 30; AL PONIENTE: 8.00 metros con calle Comillas, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, lo que justifica con el contrato privado de compraventa de fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete, por medio del cual realizó la operación de compraventa con la señora YOLANDA GALICIA GIL, respecto del bien inmueble descrito, persona que a su vez previamente había adquirido el inmueble en comento de la señora MARÍA DE LOS ANGELES CÁRDENAS SANCHEZ, en fecha diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. Que dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 523, volumen 137, Sección Primera, Libro Primero, de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a favor de la codemandada MARÍA DE LOS ANGELES CÁRDENAS SÁNCHEZ. Indicó que la posesión del referido bien la ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, en el cual ha realizado mejoras por cuenta de su propio peculio. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS PERIÓDICOS "OCHO COLUMNAS", "RAPSOA" O "DIARIO AMANECER", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

422-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GRUPO OMEGA S.A.

Por medio del presente y a lo ordenado en fecha veinte de abril del año en curso, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radicó el Juicio Ordinario Civil usucapición, bajo el expediente número 843/2015 promovido por ESPINOSA GORDILLO EDITH MARIA DEL CARMEN en contra de GRUPO OMEGA S.A. por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta respecto de las prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública del inmueble ubicado en LOTE UNO MANZANA 39 DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE OAXTEPEC, SOBRE LOS PREDIOS TECOLOTE Y PAREDONES PETENECIENTE A OAXTEPEC EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS. B) El pago de gastos y costas que se generen con el trámite del presente juicio se transcribe la relación sucinta respecto de los hechos: 1.- Desde el treinta de abril de mil novecientos setenta y siete la suscrita es propietaria del inmueble referido con anterioridad se efectúa a través del contrato de compraventa respectivo. 2.- En el contrato que se realice la entrega de la posesión correspondiente del predio citado, obtenida mediante la compraventa efectuada a la empresa denominada GRUPO OMEGA S.A. 3.- Una vez liquidado el precio del inmueble, la empresa acudiría a través de su representante legal a el otorgamiento y firma de escritura correspondiente ante el Notario Público. 4.- La formalidad requerida de la compraventa es obligatoria en términos de la Legislación Civil vigente en el Estado de México y se solicita como se consigna en el contrato base de la acción cláusula séptima. 5.- No omitió indicar que se estableció como Tribunal de competencia para el cumplimiento del contrato base de la acción los correspondientes a Ecatepec de Morelos, Estado de México. 6.- Se obliga a tramitar el presente vía y en la forma propuesta formal de la demandada donde se precisa el proemio de este escrito, respecto del lote de terreno multicatado y donde ordene a la parte demandada acuda al otorgamiento y firma de la escritura respectiva al Notario Público que se designe. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO, LIC. MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

425-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. PEDRO GOMEZ MONCADA, EL C. ARMANDO GONZALEZ GOMEZ en el expediente número 47/15, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPION) LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- La declaración de usucapición a favor del suscrito del inmueble ubicado en AV. SOR JUANA INES DE LA

CRUZ, NUMERO 712, MANZANA 117, LOTE 41, COLONIA AURORA, CODIGO POSTAL 57000, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias al norte: 17.00 metros con lote 40, al sur: 17.00 metros con lote 42, al oriente: 9.00 metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, al poniente: 9.00 metros con lote 15 y con una superficie de 153.00 metros cuadrados. 2.- Cancelar la inscripción que aparece a favor del demandado, así como la inscripción a favor del suscrito en los antecedentes registrales. 3.- La usucapación por el transcurso del paso del tiempo. 4.- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del juicio. Narrando en los hechos de su demanda que el inmueble ubicado en AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO 712, MANZANA 117, LOTE 41, COLONIA AURORA, CÓDIGO POSTAL 57000, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, se encuentra como propietario ante el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, a favor del demandado con folio real electrónico 00137945. La posesión del citado inmueble ha sido en calidad de propietario desde el día 12 de noviembre de 1994, posesión que ha sido continúa, pacífica, de buena fe, pública, a título de dueño y sin interrupción alguna, realizándole mejoras y construcciones. En fecha 12 de noviembre de 1994 se celebró contrato privado de compraventa entre el actor y demandado sobre el inmueble materia de litis por la cantidad de \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que el actor ha realizado diversas mejoras con su propio peculio, de agua, drenaje, energía eléctrica, teléfono, etc. Toda vez que el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a favor del demandado, se promueve la demanda de usucapición a fin de que sea declarado propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, tales como los denominados "Ocho Columnas, Diario Amanecer o el Rapsoda", se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a uno de junio del año dos mil dieciséis.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha doce de mayo del año dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

423-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO.

Dado cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis, emitido en el expediente número 1628/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de Compraventa-, promovido por ALBINO GARCÍA AGUILERA, en contra de MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO; se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclamen las siguientes prestaciones: 1) La NULIDAD ABSOLUTA del contrato privado de Compraventa de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diez,

celebrado entre mi cónyuge, la señora MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO como vendedora CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Subsecretaría de Gobierno, Valle de México Zona Oriente como COMPRADORA, cuyo objeto material lo fue la adquisición del Inmueble propiedad de la sociedad Conyugal que rige mi Matrimonio, inmueble que se encuentra ubicado en la Calle Tamarindo, Manzana 1745, Lote 22 de la Colonia Avándaro, C.P. 56618, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, acto inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 11327 y 11328, del Volumen 128, Libro Primero, Sección Primera de fecha dos de Julio del año mil novecientos noventa y dos. 2) Como consecuencia de la NULIDAD ABSOLUTA que su Señoría decreto, se me devuelva, la posesión del inmueble materia del contrato impugnado en este procedimiento, en su parte proporcional que legalmente me corresponde, dado, que repito, entre la Señora MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO y el Actor, existe un vínculo civil Matrimonial, constituido BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL en el orden de un (cincuenta por ciento) 50%, en virtud del Régimen de mi Matrimonio Civil. 3) El pago de los daños y perjuicios, calculados sobre el valor de la Construcción que se encontraba en el inmueble propiedad de la Sociedad Conyugal que rige en mi Matrimonio con la Señora MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO en virtud de que la construcción que se encontraba en el inmueble fue demolida por la parte Compradora, sin tomar en consideración MI CONSENTIMIENTO, y sin percatarse que esa edificación fue construida con fondos económicos del aquí actor, o sea, del suscrito, el monto de los daños y perjuicios que demando, quedara a Juicio de Peritos en Materia de Ingeniería y Valuación de Bienes Inmuebles. 4) El pago de gastos y costas que se generen durante la tramitación de este procedimiento, en todas las fases en que se lleven a cabo II del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Subsecretaría de Gobierno de Valle de México, Zona Oriente, exijo el cumplimiento y pago de las siguientes PRESTACIONES: 1.- La NULIDAD ABSOLUTA de Contrato Privado de Compraventa de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diez, celebrado entre mi cónyuge, la Señora MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO como Vendedora con el GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Subsecretaría de Gobierno, Valle de México Zona Oriente como COMPRADORA, cuyo objeto material lo fue la adquisición del inmueble propiedad de la sociedad Conyugal que rige mi Matrimonio, inmueble que se encontraba ubicado en la Calle de Tamarindo, Manzana 1745, Lote 22 de Colonia Avándaro, C.P. 56618, Municipio del Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, bajo la partida número 11327 y 11328, del Volumen 128, Libro Primero, Sección Primera de fecha dos de Julio del año mil novecientos noventa y dos 2.- Como consecuencia de la NULIDAD ABSOLUTA que su Señoría decreto, se devuelva, la posesión del inmueble materia del contrato impugnado en este procedimiento, en su parte proporcional que legalmente me corresponde dado, que repito, entre la señora MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO y el Actor, existe un Vínculo Civil Matrimonial, constituido BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL en el orden de un (cincuenta por ciento) (50%, en virtud del Régimen de mi Matrimonio Civil, 3.- el pago de los daños y perjuicios, calculados sobre el valor de la Construcción que se encontraba en el inmueble propiedad de la Sociedad Conyugal que rige mi Matrimonio con la Señora MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO en virtud de que la Construcción que se encontraba en el inmueble fue demolida por la parte compradora, sin tomar en consideración MI CONSENTIMIENTO, y sin percatarse de que esa edificación fue construida con fondos económicos del aquí actor, o sea, del suscrito el monto de los daños y perjuicios que demando, quedara a Juicio de Peritos en Materia de Ingeniería y Valuación de Bienes Inmuebles, 4.- El pago de los gastos y costas que se generen durante la tramitación de este procedimiento, en todas la fases en que se lleven a cabo. III.- Del REGISTRO PUBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, exijo las siguientes PRESTACIONES: 1.- La Inscripción de la presente demanda en la Partida número 515, volumen 147, libro Primero, Sección Primera, de fecha primero de junio del año mil novecientos noventa y tres, en donde aparece la inscripción preventiva, de la operación de compraventa aludida y que las partes llevaron a cabo SIN MI CONSENTIMIENTO y sin haberse percatado de que la Señora MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO, se encuentra civilmente casada con el promovente; y que, nuestro Matrimonio Civil esta constituido bajo el RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, haciendo hincapié en que en el capítulo de hechos expondré circunstancias que se evidencian del texto de la Escritura Pública con la que la Señora MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO se ostentó como la propietaria del inmueble objeto de la operación, cuya NULIDAD ES ABSOLUTA, puesto que de ese mismo Documento público se advierte que la Señora multicitada declaro SER CASADA e incluso al expresar su nombre lo hizo, como CASADA, o sea SOCORRO AGUILAR DE GARCÍA, así como en las GENERALES que se le tomo en su calidad de adquirente del inmueble, que hoy es materia de este procedimiento. 2.- En su oportunidad la CANCELACIÓN TOTAL DEL ACTO DE COMPRAVENTA viciado de origen por ausencia del CONSENTIMIENTO de uno de los propietarios del inmueble, objeto materia del Contrato Privado de Compraventa de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diez; quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial del Estado de México y periódico de mayor circulación en este Municipio; fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día siete de Junio del año dos mil dieciséis.

Fecha del Acuerdo: veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Javier Olivares Castillo.- Rúbrica.

427-B1.- 14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

GUADALUPE ESTEBAN MARTÍNEZ CONTRERAS Y EDESA LUZ GUADALUPE MARTINEZ CONTRERAS.

Se hace saber a ustedes, que en el expediente número 2311/2015, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE BERNARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ; denunciado por CELIA CARDOSO RODRIGUEZ; y radicado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil quince, se admitió la solicitud en la vía propuesta y por proveído de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a GUADALUPE ESTEBAN MARTÍNEZ CONTRERAS Y EDESA LUZ GUADALUPE MARTINEZ CONTRERAS, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a deducir sus derechos hereditarios en términos del testamento otorgado por el Decujus BERNARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con el apercibimiento que de no hacerlo se señalara fecha para la lectura del testamento; Así mismo, prevengaseles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y boletín

judicial. Relación sucinta de la solicitud: HECHOS: 1.- Según lo acreditado con el acta de defunción que anexo al presente escrito de denuncia, BERNARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, falleció el veinticinco de marzo del año dos mil once; 2.- El motivo por el cual la suscita, denuncio el presente juicio sucesorio testamentario a bienes de BERNARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, lo es porque me encuentro realizando diverso juicio radicado en este H. Juzgado, relativo a la Nulidad de Contrato y en contra de BERNARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y ANASTACIA SOFIA CARDOSO RODRÍGUEZ, con número de expediente 1987/2012, motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de denunciar el presente juicio, por tal motivo me es indispensable que exista albacea o interventor de dicha sucesión para dar continuidad con el juicio relativo a la Nulidad de Contrato entablado en contra de BERNARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y ANASTACIA SOFIA CARDOSO RODRÍGUEZ. 3.- El último domicilio del decausado lo fue en San Pedro la Cabecera, Ixtlahuaca, Estado de México, tal y como se desprende del acta de defunción de BERNARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, por lo que resulta usted competente para conocer del presente procedimiento. 4.- el hoy finado BERNARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, otorgo testamento público abierto ante la licenciada en derecho Norma Vélez Bautista, titular de la Notaría Pública 83 del Estado de México con residencia en Atlacomulco, como lo acredito con las copias certificadas del testamento de BERNARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, el cual fue remitido por la licenciada antes citada y que obra en el expediente número 1115/2015, radicado en este H. Juzgado, correspondiente a Juicio Sucesorio Intestamentario. 5.- De dicho testamento se advierte de la cláusula tercera que el testador designa como albacea a sus hijos GUADALUPE ESTEBAN MARTÍNEZ CONTRERAS y como albacea sustituto a EDESA LUZ GUADALUPE MARTINEZ CONTRERAS. 6.- Por tal motivo solicito a su señoría sean emplazadas dichas personas por conducto del notificador adscrito a este H. Juzgado y se les de a conocer el contenido del citado testamento y albacea nombrados, los cuales pueden ser localizados en la Calle Segunda de Villada, Colonia Centro de Esta Ciudad de Ixtlahuaca, México.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE FIJAR POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA DE LA ADSCRIPCIÓN, EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO EN QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. Dado en Ixtlahuaca, México a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.- Rúbrica.

2718.- 14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN – CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: GRUPO CRIBA S.A. DE C.V.

MARTHA RIOS FIGUEROA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 597/2014, juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de CARLOS GERARDO CHONG Y GRUPO CRIBA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones.

I.- La legítima propiedad del inmueble ubicado en AVENIDA HIDALGO NUMERO UNO LOCAL UNO, COLONIA GRANJAS DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO a nombre de GRUPO CRIBA S.A. DE C.V., BAJO LA PARTIDA NUMERO 622, DEL VOLUMEN 167, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, en fecha 11 de septiembre de 1991, mismo inmueble que me fue vendido por la demandada el 25 de mayo de 1998.

II.- Que por medio de resolución Judicial se declare que procedió a mi favor la USUCAPIÓN y por ende e obtenido de manera legítima la propiedad descrita en la PRESTACIÓN I.

III.- Que por medio de Sentencia Ejecutoria SE ORDENE LA CANCELACIÓN de la inscripción a favor de la demandada GRUPO CRIBA S.A. DE C.V. respecto al inmueble descrito en líneas anteriores.

IV.- Se ordena la inscripción a favor de la suscrita como propietaria del inmueble materia del presente juicio en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO en volúmenes y partidas que conforme a sus antecedentes de inscripción correspondiente.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es:

1.- Como lo acredito con Contrato Privado de Compraventa y la suscrita compro en propiedad el inmueble descrito en líneas anteriores, DICHO CONTRATO LO CELEBRE CON EL SEÑOR CARLOS GERARDO CHONG EN FECHA 25 DE MAYO DE 1998, con lo que acredito la causa generadora de mi posesión.

2.- El inmueble detallado en líneas que anteceden resultado de la subdivisión de la fracción C. que resultado de la subdivisión del Lote 1 de la zona A de los Ejidos Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepetlixpan, actualmente colonia Granjas de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de 145.30 M2.

3.- Manifiesto a su Señoría que el bien inmueble anunciado desde que me fue vendido el 25 de mayo de 1998 me fue entregada la posesión del mismo y a partir de esa fecha lo he venido poseyendo de FORMA PUBLICA, CONTINUA, ININTERRUMPIDA, PACIFICA, DE BUENA FE Y EN MI CONCEPTO DE PROPIETARIA.

4.- En relación con lo anterior y a efecto de acreditar los actos de posesión presentare como testigos en el momento procesal oportuno a los CC. JOSE ROGELIO GARCIA MORALES, CLAUDIA ARELI PADILLA MARTINEZ Y ELVIRA OROZCO SALAZAR.

5.- A la fecha el C. Carlos Gerardo Chong pese a todas las gestiones extrajudiciales no he obtenido respuesta favorable de su parte por haber adquirido el inmueble en mención y poseerlo a la fecha ha operado a mi favor la figura jurídica denominada USUCAPIÓN.

6.- El inmueble materia de la presente demanda se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlán a nombre de Grupo CRIBA S.A. DE C.V., con los siguientes datos registrales PARTIDA NUMERO 622, DEL VOLUMEN 267, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA en fecha 11 de septiembre hecho que se acredita con el certificado de inscripción y certificado de libertad de gravámenes en original expedido por el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Cuautitlán Estado de México de fecha 24 y 25 de abril de 2014 respectivamente y que se encuentran agregados a la presente.

Procede a emplazar por medio de edictos a la demandada GRUPO CRIBA S.A. DE C.V. deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación de la población del lugar de la citación y en Boletín Judicial; haciendo saber que debe presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez Secretario Judicial.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA LETICIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.- RÚBRICA.

1122-A1.- 14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FABIOLA PAREDES OROZCO.

TERRENOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 455/2013, JUICIO ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO), en contra de MANUEL PAREDES OROZCO, MARIO VARELA GODÍNEZ, MARÍA GUADALUPE GUERRERO AGREDA, FABIOLA PAREDES OROZCO Y GABRIELA PAREDES OROZCO, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- LA REIVINDICACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA, SIN DERECHO, NI CONSENTIMIENTO DE LA EMPRESA ACTORA, SU LEGÍTIMA PROPIETARIA, EL CUAL DETALLARÉ EN LOS HECHOS DE LA PRESENTE DEMANDA.

B).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE CONDENE AL ACTUAL POSEEDOR Y DEMANDADO A RESTITUIRLE A LA EMPRESA ACTORA, EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD ORDENÁNDOLE SU ENTREGA CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA EDIFICACIÓN DE UNA PLAZA COMERCIAL.

C).- LA ENTREGA DE LOS FRUTOS Y ACCESIONES QUE HA PRODUCIDO EL INMUEBLE DESDE SU ILEGAL POSESIÓN, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRAN TANTO LA CONSTRUCCIÓN QUE LLEVO A CABO, COMO LAS RENTAS QUE PRODUCE EL MISMO, Y RESPECTO DE LAS CUALES SE DEBERÁ ORDENAR A LOS ARRENDATARIOS, QUE A PARTIR DE LA ADMISIÓN DE DEMANDA DEPOSITEN LAS MISMAS ANTE SU SEÑORÍA, PARA QUE SEAN ENTREGADAS A LA EMPRESA ACTORA EN CUANTO ACREDITE TENER DERECHO PARA ELLO.

D).- LA ANUALIDAD DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO.

E).- COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL Y LA ANTERIOR SE ORDENE LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA REGISTRALES, QUE OBRE A FAVOR DEL DEMANDADO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE CUAUTITLÁN.

F).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINEN EL JUICIO.

HECHOS:

I.- La actora denominada TERRENOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de nuestro país, lo cual acredito con copia certificada relativa a la Escritura 8,524, volumen 144, de fecha 4 de noviembre de 1981, otorgada ante la fe del Notario Público número 4 del Estado de México, que contiene la constitución de dicha sociedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 46 727 de fecha 9 de marzo de 1985.

II.- La sociedad mercantil actora denominada TERRENOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., es propietaria del inmueble que se identifica como Lote 30, Manzana I (romano), resultante de la subdivisión del Rancho conocido con el nombre de Tenería y sus anexos, El Tejocote, Tlacualoyatl y San José, ubicado en el Barrio de San José, Municipio y Distrito de Cuautitlán, México, entre las calles que actualmente se denominan Avenida Universidad, Esquina Palmas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 100.00 METROS CON LOTE 16.

AL SUR: EN 74.75 METROS CON LOTE 29.

AL ORIENTE: EN 30.00 METROS CON LOTE 16.

AL SUR-PONIENTE: EN LÍNEA QUEBRADA 23.23 METROS Y 8.89 CON AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA.

Superficie de 2 619.12 metros cuadrados; la propiedad de dicho inmueble se acredita con la Escritura pública número 8,540, volumen 150, de fecha 13 de noviembre de 1981, pasada ante la fe del Notario Público número 4 de Tlalnepantla, Estado de México, donde consta el Contrato de Compraventa, debidamente inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos Libro 1°, Sección Primera, Partidas 214, Volumen 127, de fecha 16 de Diciembre de 1987.

III.- Desde la fecha de celebración del contrato que fue el 13 de Noviembre de 1981, la parte vendedora entregó la posesión física y material del inmueble objeto del Contrato, tal y como se desprende de la CLAUSULA SEGUNDA de dicho contrato.

IV.- Como una prueba de actos de posesión y dominio que ejercito la empresa actora respecto de dicho inmueble es el hecho de que en fecha 15 de Noviembre de 1999, junto con otras empresas celebro con el Ayuntamiento de Cuautitlán, México, contrato de arrendamiento siendo objeto del mismo el referido inmueble, mismo que fue terminado mediante juicio que tramito en contra del Ayuntamiento de Cuautitlán, ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, bajo el número de expediente 145/2004.

V.- En fecha 5 de julio de 2004, el Sr. MARIO VARELA GODÍNEZ, promovió de manera fraudulenta juicio de USUCAPION en contra de ALBERTO ARTEAGA GONZÁLEZ Y TERRENOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., siendo objeto del mismo el inmueble cuya reivindicación se demanda en este Juicio, el cual se tramito ante el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, juicio que se registró bajo el número 713/2004, concluyo con sentencia que declaró procedente la acción y como consecuencia se ordenó la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 151, Volumen 591, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de Diciembre de 2005.

VI.- En virtud de que dicho juicio de usucapion de tramitó de manera fraudulenta, en fecha 12 de febrero de 2009, la hoy actora promovió juicio Ordinario Civil relativo a la Nulidad de Juicio Concluido en contra de MARIO VARELA GODÍNEZ y ALBERTO ARTEAGA GONZÁLEZ, el cual se tramito ante el Juez Quinto Civil Del Distrito Judicial de Cuautitlán, bajo el número de expediente 220/2009, dicho juicio en fecha 19 de octubre de 2011 se dictó Sentencia en la que se decretó infundada la acción intentada; se combatió la Sentencia de primera instancia mediante recurso de apelación tramitada ante la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, bajo el número de Toca 770/2011, se revocó dicha sentencia por lo que se declaró la nulidad del juicio 713/2004 que se tramito ante el Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, así mismo se ordenó al Instituto de la Función Registral la Cancelación de la partida registral bajo el cual se había inscrito la sentencia de usucapion.

VII.- Tengo conocimiento que el Sr. MARIO VARELA GODÍNEZ, en carácter de vendedor, celebró contrato de compraventa con el hoy demandado MANUEL PAREDES OROZCO, en carácter de comprador, señalando en este contrato, como antecedente de propiedad, el mismo que fue objeto del juicio de usucapión y que ahora es materia de reivindicación, contrato mediante el cual el demandado justifica la propiedad y posesión que ostenta y que identifica plenamente el inmueble de la empresa actora.

VIII.- Conforme a los antecedentes señalados y conforme a derecho si se declaró judicialmente nulo el juicio de usucapión señalado, en relación al inmueble que es ahora materia de reivindicación, por estar basado en un proceso fraudulento, la compraventa a la que me refiero en el hecho anterior también esta afectada de nulidad, siendo este un argumento más para decretar procedente la reivindicación que se promueve.

IX.- Como es de verse, la parte demandada posee ilegalmente el terreno que adquirió la empresa actora, desde hace más de 30 años, sin embargo, no acredita derecho alguno respecto del mismo, por lo señalado en el hecho que antecede, no obstante ella, llevo a cabo en él la construcción de una plaza comercial que ahora le produce rentas de los locales que da a terceros en arrendamiento.

Mediante escrito de fecha uno (01) de julio de dos mil trece (2013); la parte actora amplió su demanda en contra de las siguientes personas: MARÍA GUADALUPE GUERRERO AGREDA, GABRIELA PAREDES OROZCO Y FABIOLA PAREDES OROZCO, en virtud de que la escritura del inmueble que exhibió el codemandado MANUEL PAREDES OROZCO, se desprende que tuvieron intervención en carácter de vendedora, la primera de ellas y como compradoras la segunda y tercera de las mencionadas, por los que les resulta por ello litisconsorcio activo en el presente juicio.

En auto de treinta (30) de julio de dos mil trece (2013) se considera ampliada la demanda en contra de MARIA GUADALUPE GUERRERO AGREDA, GABRIELA PAREDES OROZCO Y FABIOLA PAREDES OROZCO, y se ordena su emplazamiento.

Mediante proveído de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016), y dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de cinco (05) de noviembre de dos mil quince (2015), es decir se ha agotado la búsqueda de la codemandada en los términos señalados por la Autoridad Federal, en consecuencia emplácese a FABIOLA PAREDES OROZCO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo se les previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los treinta un (31) días de Mayo de dos mil dieciséis (2016). Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de Mayo del año dieciséis (2016), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RUBRICA.

2716.- 14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MA. DOLORES TEODORA AGUILERA AGUILERA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que IRMA HERRERA MALDONADO, le demanda; en los autos del expediente número 959/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, la USUAPION, del LOTE 37, DE LA MANZANA 34, DE LA COLONIA REFORMA, AMPLIACION LA PERLA, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de CIENTO VEINTIDOS PUNTO CUERENTA (122.40), METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.10 metros con lote 38; AL SUR: 14.95 metros con lote 36; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 4; AL PONIENTE: 8.30 metros con calle Poniente 17.

La actora manifiesta que es poseedora del inmueble materia de la litis, desde el día 16 de julio de 2001, por contrato privado de compraventa que la parte actora celebro con los señores NORBERTO DE JESÚS AVILES AGUILERA, SARA AVILES AGUILERA y ARACELI VAZQUEZ AGUILERA, por la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), posesión que detenta de forma continua, de buena fe, pacífica, pública y en concepto de propietaria.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.-FECHA DEL ACUERDO: VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

426-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 118/2015.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN
ACTOR: JOANA FLORES CASTILLO
DEMANDADO: LETICIA CASTILLO GALVAN Y ALFREDO LEAL KURI.

JOANA FLORES CASTILLO, promoviendo por su propio derecho juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración de que se ha consumado a favor del suscrito la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en: CALLE TEOTIHUACÁN, LOTE 24, MANZANA 05, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, con antecedentes registrales, medidas y colindancias que en el cuerpo de la presente demanda se detallan. B).- Como consecuencia la declaración de ser legítimo propietario y haber adquirido el inmueble ubicado en: CALLE TEOTIHUACÁN, LOTE 24, MANZANA 05, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. C).- Y por tanto la inscripción en el Instituto de la Función Registral, correspondiente de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapión que ejerce y la cancelación del anterior titular registral. Desde el día 26 de diciembre del 2001 la suscrita es poseedora del inmueble ubicado en: CALLE TEOTIHUACÁN, LOTE 24, MANZANA 05, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, mediante la compraventa que de éste efectuó a través del contrato de compraventa respectivo de esa fecha por lo cual tome posesión de forma pacífica, pública, continua, de buena fe del inmueble antes señalado; la referida posesión fue obtenida mediante la compraventa con LETICIA CASTILLO GALVAN para lo cual se firmó y en ese momento el vendedor me hizo entrega de la posesión física y material, es así que he venido poseyendo desde el año de dos mil uno el multicitado inmueble el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE.- 20.00 metros con calle Santa Rita, AL SURESTE.- 08.00 metros con lote 48, AL SUROESTE.- 20.00 METROS CON LOTE 23, AL NOROESTE.- 08.00 metros con calle Teotihuacán y cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados tal inmueble se encuentra inscrito a favor de ALFREDO LEAL KURI bajo el folio real electrónico 00258023 en el Instituto de la Función Registral y esa posesión ha sido de forma pacífica, publica, continua de buena fe e ininterumpidamente y en calidad de propietario. Se hace saber a LETICIA CASTILLO GALVAN Y ALFREDO LEAL KURI, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

424-B1.- 14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 830/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos a los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GAUFFENY CARRANZA HÉCTOR RENÉ Y FLOR MARÍA ALMARAZ DURAN expediente 830/2005. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: "CASA MARCADA CON EL NUMERO 23 DE LA CALLE DE GUALAGAMBAS Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE 54 DE LA MANZANA 63, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "VILLA DE LAS FLORES", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 M2", y para que tenga verificativo la audiencia de remate respectiva se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL PAÍS", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$972,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de la actualización del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, licenciado ESTEBAN AGUSTÍN TAPIA GASPAS, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado JOSÉ LUÍS MORA IBARRA, que autoriza y da fe.--- AL CALCE DOS FIRMAS---

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL PAÍS" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-En la Ciudad de México, a 14 de Junio del 2016.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.-Rúbrica.

2888.-22 junio y 4 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SE CONVOCAN POSTORES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE contra de CARDOSO GUTIÉRREZ VÍCTOR con número de expediente 926/2005, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

AUDIENCIA 926-05

En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, día y hora señalados en audiencia de seis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PÚBLICA, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE FOLIO PSL0438 24/10/2005, en contra de CARDOSO GUTIERREZ VICTOR, expediente número 926/2005; ante el Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, encontrándose legalmente constituido este Órgano Jurisdiccional por la Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, asistida de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNANDEZ ROMERO.- LA C. JUEZ ACUERDA.- Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderada compareciente y como lo solicita se saca a pública subasta en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO el inmueble materia de hipoteca consistente en el DEPARTAMENTO 402 DEL EDIFICIO "B" 14 SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PERTENECIENTE AL CONJUNTO DENOMINADO "BUGAMBILIAS ARAGÓN" UBICADO EN LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE NÚMERO 15, MANZANA NÚMERO 31, ZONA CINCO (ROMANO) DEL EX-VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; sirviendo como postura legal la cantidad de \$390,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a la última postura legal fijada en el presente juicio, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el Periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.- Y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.- Y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el Estado de México por lo que gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de éste Juzgado publique los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.- Y se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído así como para que en su oportunidad sea devuelto a este Juzgado por los autorizados de la parte actora, previas las anotaciones correspondientes, con fundamento en el artículo 109 del referido Código Adjetivo. Con lo anterior se da por concluida la misma siendo las once horas con cincuenta minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando la compareciente ante la Ciudadana Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ante la Ciudadana Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNANDEZ ROMERO, Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.-

Para su publicación en el Juzgado competente de esa entidad, por DOS veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate IGUAL PLAZO.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE MAYO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

2869.-22 junio y 4 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. 243/2007.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CALDERÓN SOLANO VERÓNICA en contra de JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍNEZ y REBECA ILLESCAS GÓMEZ, expediente 243/2007, obran entre otras las siguientes constancias que a la letra dicen: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito de LIDIO JAIME GARCÍA VIDAL en su carácter de autorizado por la parte actora. Vistas sus manifestaciones y como lo solicita, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en la CASA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DIECISIETE DE LA CALLE PRIMAVERAS TAMBIÉN IDENTIFICADA COMO CASA DIECISIETE DE LA CALLE DE PRIMAVERAS Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE LA MANZANA ONCE, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO atento al contenido de la resolución dictada por la H. CUARTA SALA CIVIL el tres de febrero del año dos mil dieciséis, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, fecha que se señala a petición del accionante y en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado(...), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$942,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.(....) NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE MAYO DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

2870.-22 junio y 4 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE.- 1177/11.

SECRETARIA.- "A".

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en AUTOS de trece de abril y dieciocho de mayo ambos del año dos mil dieciséis, deducido en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por

VILLANUEVA ASCENCIO MARIA ELENA hoy su cesionario FRANCISCO XAVIER NAVARRO VILLEGAS EN CONTRA DE YOLANDA MAGAÑA MARTINEZ DE ROMO, LA C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala LAS ONCE HORAS DEL PRÓXIMO CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DOCE, LOTE QUINCE DERIVADO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 15 Y 16, DE LA CALLE LAGO DE JAZMIN, MANZANA 9, COLONIA FUENTES DE SATELITE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$3,110,000.00 (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo y en preparación de la audiencia de remate.

Para su debida publicación por dos veces en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico LA CRONICA debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-EN LA CIUDAD DE MEXICO, a 23 MAYO 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. MTRA. SOFIA RAMIREZ HERRERA.-RÚBRICA.

2871.-22 junio y 4 julio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ y MARÍA LAURA SÁNCHEZ CASTILLO, expediente 257/2010. El Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, Juez Décimo Cuarto de lo Civil ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal:

"Se convocan postores a la subasta en primer almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, el próximo día catorce de julio del año dos mil dieciséis a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado como la vivienda número dieciocho, del lote número seis, de la manzana dos (romano), del Conjunto Urbano de tipo Mixto (Habitacional Interés Social, Comercial y de Servicio), denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo". Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, librese atento exhorto al Juez de lo Civil de Primera Instancia en Turno, del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto y conforme a su Legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma

para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la Legislación de su Estado."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-Ciudad de México, a 12 de mayo 2016.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.-RÚBRICA.

2872.-22 junio y 4 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EDMUNDO RAMIREZ ZEPEDA, expediente número 134/2013, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:-----

CIUDAD DE MEXICO A VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS..."visto el estado de los autos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS. Respecto del bien inmueble ubicado en: CASA HABITACION IDENTIFICADA COMO CASA 7 B, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO TIPO MEDIO CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 7, A SU VEZ RESULTANTE DEL CONDOMINIO CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 4, DERIVADO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 1, DEL INMUEBLE UBICADO EN VIALIDAD SIN NOMBRE NUMERO 106, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "MORADA DE ENCINO", UBICADO EN EL BARRIO DE TLACOPA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Siendo la postura legal la cantidad de \$1,646,667.00 M.N (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 Moneda Nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo del inmueble materia del presente juicio que fue la cantidad de \$2,470,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) y para intervenir en el remate los licitadores deberán de exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual termino entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados de este Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico EL SOL DE MEXICO..." proceda a llevar a cabo las publicaciones de los edictos en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORIA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETIN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que designe el C. Juez exhortado, en la forma y términos antes indicados ..." se pone a disposición de la parte actora el citado exhorto concediéndose el termino de sesenta días para la diligenciación del presente exhorto..." OTRO AUTO: EN LA CIUDAD DE MEXICO A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS..." se aclara el proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis que dice: "... (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)..." debiendo decir "... (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)..." aclaración que se hace al proveído de referencia que forma parte integrante del mismo.

CIUDAD DE MEXICO, A 06 DE JUNIO DEL 2016.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. María Yvonne Pérez López.- Rúbrica.

2879.- 22 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 845/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JESUS ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en contra de ELVIA GARCÍA MORALES Y FRANCISCO VAZQUEZ RAMIREZ, de quienes se demanda las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

1.- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión (prescripción positiva) de la casa ubicada en LOTE 42-C DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO EL ZAMARRERO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, código postal 51350, por haber poseído por más de cinco años, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario.

Como consecuencia de lo anterior se declara que me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado a mi favor la prescripción positiva y en tal contexto la sentencia definitiva que su señoría dicte, que habrá de servirme como título de propiedad y por ende se ordene se inscriba en el registro público de la propiedad.

HECHOS

1.- En fecha diez de mayo de dos mil cuatro, adquirí del señor FRANCISCO VAZQUEZ RAMIREZ, mediante contrato privado de compra-venta, del bien inmueble materia del presente juicio y el cual hasta el día de hoy se encuentra libre de gravamen tal y como se acredita en el certificado de inscripción.

2.- Del hecho anterior se desprende que el inmueble materia del presente juicio se ubica en LOTE 42-C DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO EL ZAMARRERO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, código postal 51350, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.60 METROS CON LOTE 41 Y 14.3 METROS CON CALLE DEL JUNCO

AL SUR: 16.50 METROS CON CAMINO A TRES MARIAS

AL ORIENTE: 39.53 METROS CON RANCHO LO PERALES

AL PONIENTE: 30.50 METROS CON LOTE 43

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DICHO INMUEBLE DE 669,72 METROS CUADRADOS.

3.- Señalando a su señoría que desde la fecha en que celebre el contrato de compra-venta, me encuentro en posesión del inmueble referido con antelación además de que siguió cubriendo los gastos de dicho inmueble hasta llegar a cubrir la totalidad de este, por lo que cumplo con el término que establece la ley de la materia (más de cinco años) siendo la causa generadora de mi posesión y a título de propietaria de buena fe del inmueble de la presente Litis lo cual le consta a los C. FABIOLA PERALTA OLMOS, ROSA CARMELA FLORES ROSALES, DULCE ESTEFANIA VARGAS GONZALEZ.

Ahora bien desde la fecha en la que hoy demandado vendió el suscrito mediante contrato de compra-venta, con la finalidad de ser propietario de dicho inmueble, no solo he tenido la posesión sino también me he hecho cargo de cubrir toda y cada una de las obligaciones que trae consigo la propiedad de un inmueble.

Dado que se desconoce el domicilio de ELVIA GARCÍA MORALES Y FRANCISCO VAZQUEZ RAMIREZ, por auto de fecha VEINTIDOS DE FEBRERO Y ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial. TOLUCA, MEXICO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

En cumplimiento a los autos veintidós de febrero y once de mayo de dos mil dieciséis, Toluca, México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

2897.- 23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 558/2015.

ACTOR: ALFREDO SOTO MARIN.
DEMANDADOS: ALFREDO SOTO RODRIGUEZ E INMOBILIARIA LAS ALAMEDAS S.A.

ALFREDO SOTO MARIN, por mi propio derecho, demando en la Vía Ordinaria Civil, juicio USUCAPION, de los señores ALFREDO SOTO RODRIGUEZ, así como al apoderado legal o representante de INMOBILIARIA LAS ALAMEDAS S.A. reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERO.- Tenerme por presentada con la personalidad que ostento demandando en la Vía y forma propuesta la USUCAPIÓN respecto del bien inmueble materia de este juicio por las causas y razones que se hacen valer en el cuerpo del presente escrito. SEGUNDO.- Con las copias simples exhibidas correr traslado a los demandados para que en término de ley produzcan su contestación. TERCERO.- Tener por autorizado el domicilio y tener por autorizados a los profesionistas que se dicen. CUARTO.- Previo a los trámites de ley correspondientes se sirva dictar sentencia definitiva en la que se declare que han transcurrido el término establecido por la ley para la prescripción.

Para tal efecto me fundo en el siguiente capítulo de hechos:

HECHOS: 1.- Es el caso de que en fecha 18 ABRIL del año de 2001 en mi calidad de comprador y el hoy demandado de nombre ALFREDO SOTO RODRIGUEZ en su calidad de

vendedor la calle de TEMASCALTEPEC LOTE 04 DER LA MANZANA 18 NUMERO DE LA COLONIA JARDINES DE SAN GABRIEL PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO con una superficie de 139.40 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 05, AL SUR 17.00 Y COLINDA CON LOTE 03, AL PONIENTE 8.20 METROS Y COLINDA CON LOTE 25, AL ORIENTE 8.20 METROS Y COLINDA CON LOTE TEMASCALTEPEC. Hecho que acredito en los términos del contrato de compra venta que anexo al presente escrito y mismo que desde el día 18 de ABRIL del año 2001 el hoy demandado me transfirió los derechos y obligaciones del bien inmueble y que es materia del presente asunto. 2.- Ahora bien desde el día 18 abril de 2001 el demandado ALFREDO SOTO RODRIGUEZ y el suscrito celebramos el contrato base de la acción respecto del inmueble que motiva la presente controversia fijándose como precio de la operación la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) finiquitándose el pago total de la celebración de dicho contrato, tal y como lo demuestro con el contrato que exhibo con el contrato que exhibo como anexo dos. 3.- Con motivo de lo narrado con anterioridad y a partir del día 18 de ABRIL de 2001 el suscrito en compañía de mi familia he venido detentando la posesión del inmueble ubicado en la calle TEMASCALTEPEC LOTE 04 MANZANA 18 DE LA COLONIA JARDINES DE SAN GABRIEL A ESTA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO en el concepto de propietario de forma continua, pública y pacífica así como de buena fe, ejerciendo en el actos de dominio, realizando mejores y construcciones por cuenta de mi propio peculio, de los cuales se han percatado vecinos y amigos, de lo narrado en este hecho y personas que me comprometo a presentar el día y hora que señale su señoría para el desahogo de la presente probanza, previo interrogatorio que se realizara en su momento procesal oportuno. 4.- Ahora bien del multicitado inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO bajo los antecedentes registrales, los cuales son PARTIDA 1137 volumen 354 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, la cual lo acredito con el certificado de inscripción expedida por el C. Director de la Función Registral de fecha 06 de julio del 2015 expedido por el C. LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA a favor de INMOBILIARIA LAS ALAMEDAS S.A., persona moral que le vendió al codemandado físico ALFREDO SOTO RODRIGUEZ.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha doce de mayo del dos mil dieciséis, ordenó emplazar a INMOBILIARIA LAS ALAMEDAS S.A., por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por si, por apoderados o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. SE EXPIDE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:
DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

----- DOY FE.-----

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC.
HECTOR HERNANDEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.

2910.- 23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 101/16, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR MARIA ELIZABETH OLVERA FABIAN EN CONTRA DE JUAN CARLOS FLORES VELAZQUEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

A sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por MARIA ELIZABETH OLVERA FABIAN. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo a que recibieron en este Juzgado los informes respecto de la búsqueda y localización de cónyuge citado JUAN CARLOS FLORES VELAZQUEZ, de los que se desprende que no fue posible localizarlo; Por lo tanto mediante edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud de divorcio dese vista a JUAN CARLOS FLORES VELAZQUEZ, con la solicitud de divorcio incausado, así como la propuesta de convenio que formula la solicitante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS, manifieste lo que a su derecho corresponda; en el entendido de que los citados edictos deberán ser publicados por tres veces de SIETE EN SIETE en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial haciéndole saber al demandado que debe desahogar la vista ordenada en el presente auto, en un plazo de treinta días contados a partir al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación de este Juzgado, y para el caso de no hacerlo, las posteriores aun las de carácter personal se realizaran conforme a lo dispone el artículo 1.170 de ley en cita, por medio de lista y Boletín Judicial proceda secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure la vista ordenada.

-----NOTIFIQUESE.-----

Lo acordó y firma la JUEZA Sexto Familiar de Tlalnepantla LICENCIADA MA. CONCEPCION NIETO JIMENEZ con residencia en Atizapán de Zaragoza, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial LICENCIADO MARCO ANTONIO VERGARA DIAZ, que autoriza, firma y da fe de lo actuado. PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO VERGARA DIAZ.-RÚBRICA.

1191-A1.-23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ANTES BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BRAULIO LÓPEZ AVALOS y LAURA VÁZQUEZ HERRERA, expediente 553/2012, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, mediante proveído de fecha diez y dieciocho de mayo del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se

señalaron las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este juzgado, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "M", MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL VEINTISÉIS, DE LA CALLE "PASEO HACIENDA BALBOA" NUMERO SEIS, DEL CONJUNTO HACIENDA CASTILLA, LOTE TRES, MANZANA TRES, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS MEDIO DENOMINADO "URBI HACIENDA BALBOA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI PERTENECIENTE AL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos; Debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimiento Civiles de la Ciudad de México.

Que por medio de edictos sean publicados debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenada en auto de nueve de marzo de dos mil dieciséis, en el entendido de la publicación de los edictos que realice el Juzgado exhortado, deberá hacerse con la periodicidad señalada en el aludido acuerdo y conforme lo ordene el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.- MEXICO D.F., A 07 DE JUNIO DEL 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

1190-A1.-22 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUANA JIMENEZ SANTIAGO promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 195/2016 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, consistente (INFORMACIÓN JUDICIAL UBICADO EN CALLE: ALLENDE, SIN NÚMERO BARRIO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON:

AL NORTE: 58.60 METROS CON AMELIA MORALES PÉREZ.

AL SUR: 23.00 METROS CON PRIMITIVO MORALES PÉREZ.

AL SUR: 6.00 METROS CON CAMINO PARTICULAR.

AL SUR: 21.50 METROS CON JULIA MORALES NAVA.

AL SUR: 12.85 METROS CON MICAELA MORALES NAVA.

AL ORIENTE: 15.30 METROS CON CALLE ALLENDE.

AL PONIENTE: 18.37 METROS CON RAMON ANACORETA PÉREZ.

CON UNA SUPERFICE TOTAL DE 1,138.34.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los catorce días de marzo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.- Firmando.-La Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas, SECRETARIO.-Rúbrica.

1231-A1.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - "ESPERILLA INGENIERÍA CONSTRUCCION Y SERVICIOS INDUSTRIALES" S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL JORGE ESPERILLA PORRAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 510/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 112.00 metros con Gregorio Ángeles y María de Jesús Zúñiga; AL SUR: 126.50 metros con Pablo Zúñiga Monroy; AL ORIENTE: 69.90 metros con Calle Adolfo López Mateos; AL PONIENTE: 67.00 metros con Calle Mina; con superficie total aproximada de 8,162.66 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (08) de Junio de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada ERENEYDA CRUZ MENDOZA.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1233-A1.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARÍA ELENA VEGA ELIZALDE y JUANA VEGA ELIZALDE, promueve ante este Juzgado en el expediente número 812/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (CONSOLIDACIÓN DE LA PROPIEDAD), respecto DEL TERRENO DENOMINADO "EL MAJAJAY", inmueble ubicado en: EL BARRIO DE SAN BARTOLO, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 15.00 METROS CON CAMINO PÚBLICO.

AL SUR: EN 15.00 METROS CON CAMINO PÚBLICO.

AL ORIENTE: EN 100.00 METROS CON ELODIA SILVIA ELIZALDE HERNÁNDEZ.

AL PONIENTE: EN 100.00 METROS CON ELISA ELIZALDE HERNÁNDEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,500.00 M2. (UN MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los once (11) días de Agosto del año dos mil quince (2015).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de Julio del año dos mil quince (2015), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

1239-A1.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 776/2016 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el MARTHA SUSANA RANGEL GÓMEZ; en el que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil dieciséis, admitió a trámite las Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en callejón de Curtidores número 103, esquina con calle San Sebastián, Colonia Centro de Valle de Bravo, México, con las medidas, colindancias y superficie siguientes; AL NORTE: 26.40 metros con callejón de Curtidores; AL SUR: En dos tramos de 16.40 y 15.00 metros con propiedad particular; AL ORIENTE: En dos tramos 9.43 metros con calle San Sebastián y 21.00 metros con propiedad particular hoy propiedad de Claudio Díaz; AL PONIENTE: 28.30 con callejón de Curtidores. Superficie 676.60 metros cuadrados, sin embargo las medidas y colindancias descritas en el documento público mencionado no coinciden físicamente con el terreno, motivo por el cual, solicite al Subdirector de Catastro de este Municipio, un levantamiento topográfico y resultaron las medidas y superficie correctas las siguientes: AL NORESTE: En cinco líneas de 12.01, 4.95, 3.60, 3.29 y 3.58 metros colinda con ALEJANDRO EUGENIO CUSÍ ALLIEVI, AL SURESTE: En dos líneas de 14.76 y 15.68 metros y colinda con CLAUDIO DÍAZ; AL SUROESTE: En dos líneas de 21.07 y 9.62 metros y colinda con CLAUDIO DÍAZ Y CALLE SAN SEBASTIÁN; AL NOROESTE: En tres líneas de 17.59, 5.96 y 12.85 metros y colinda con ANDADOR CURTIDORES. Superficie total 644.29 metros cuadrados. El terreno y casa construida ubicada en calle Curtidores número 103 esquina con calle San Sebastián, Municipio de Valle de Bravo, México, no se encuentra registrada en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, a nombre de persona alguna; inmueble de referencia que poseo a partir del cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres, en carácter de propietaria, pacífica, continua, pública y de buena fe. Celebrando ante la fe del Licenciado Ramón Gutiérrez Sentéis, contrato de compraventa, respecto del terreno y casa habitación ubicada en callejón Curtidores, número 103, Esquina con la calle de San Sebastián, Valle de Bravo, México. No es óbice para promover las presentes diligencias, la observación que realizó en dicho certificado de no inscripción el C. Registrador, en el sentido que el inmueble mencionado se encuentra afectado por decreto inscrito en dicho Institución de Función Registral como área natural protegida con categoría de Parque Estatal denominada "SANTUARIO DEL AGUA VALLE DE BRAVO", así como también el informe que rindió la COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO EJE NEOVOLCANICO ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, "VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC, TILOSTOC Y TEMASCALTEPEC, mediante oficio número APRNVB/099/2016, en el sentido que el inmueble aludido se encuentra dentro de la poligonal de área natural protegida de competencia federal, toda vez que los decretos mencionados SON DE EFECTOS DECLARATIVO Y NO LIMITATIVOS, de tal forma que la propiedad de los inmuebles que están dentro de las zonas afectadas, tienen sus modalidades, que la propia ley señala, pero no afecta la propiedad privada.

Por lo que se ordenó la publicación de edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado, a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a diecisiete de mayo del dos mil dieciséis.--- Doy fe---Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3011.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 482/2016, relativos al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por Eugenia Villanueva Ramírez, en el que por auto dictado en fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis se ordenó la publicación del siguiente edicto.

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del bien inmueble actualmente conocido como CAMPO LAS RAJAS, actualmente Colonia San Francisco Chimalpa, del Poblado de San Lorenzo Huitzilapan, del Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 38,765.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 263.382 metros con propiedad particular de José Sócrates Zetina Navarro; al Sur en 191.422 metros con terreno de la Zona Urbana de la Comunidad de San Lorenzo Hutzizilapan; al Oriente en 428.089 metros con Carretera Toluca-Villalpina; y al Poniente en 227.383 metros con propiedad particular de José Sócrates Zetina Navarro, Situación que acredito con los comprobantes de pago. Por concepto de impuestos predial del año 2015, 2016, certificados por concepto de pago de impuesto predial y aportación de mejoras, expedidos por la Subtesorería de Ingresos del Municipio de Naucalpan y Certificado de No Inscripción, expedido por la Oficina Registral de Naucalpan. Siendo que la causa generadora de mi posesión, el contrato privado de compraventa de fecha quince de julio de dos mil ocho, celebrado entre PASCUAL TREJO como vendedor y Eugenia Villanueva Ramírez como compradora mediante el cual adquirí la propiedad, posesión y dominio que he venido teniendo de manera cierta, continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietaria del inmueble antes descrito. Asimismo, manifiesto que el predio de agostadero motivo de este asunto, se encuentra reconocido por la Oficina Catastral y Predial de H. Ayuntamiento de Naucalpan, Estado de México, con la clave número 0981606404000000. De igual forma manifiesto que dicho predio, no cuenta con servicio de agua potable y descarga de drenaje, lo que acredito con la Cedula informativa DG/FACT/0477/2016, de primero de marzo de 2016, expedida por la Dirección General del Ayuntamiento de Naucalpan. También anexo copia certificada de la constancia de fecha 26 de febrero de 2016, expedida por los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia del Poblado de San Lorenzo Huitzilapan, Estado de México, mediante la cual se informa que el predio de agostadero materia del presente procedimiento, no esta sujeto al régimen de los bienes comunales del Núcleo Agrario. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el predio de agostadero antes descrito, carece de antecedentes registrales, ante el Instituto de la Función Registral. Oficina de Naucalpan, Estado de México, lo que acredito con el certificado de no inscripción, trámite número 285333 (IEOT0485062714234), de igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que desde la fecha en que entre en posesión de dicho predio: el quince de julio de dos mil ocho, he determinado la misma en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Ordenándose la publicación de la solicitud en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de esta diligencia.

Se expide para su publicación a los veintidós días de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: El catorce de junio de dos mil dieciséis. Se dicto auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada Mary Carmen Flores Román, Secretario de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

1235-A1.- 29 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 834/2015, promovido por JOSÉ REFUGIO MIRALRIO MERCADO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en la PRIVADA SIN NOMBRE, COLONIA PUTZINGO, SAN JUAN TILAPA TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 METROS (VEINTE METROS) Y, COLINDA CON MARCO ANTONIO MOLINA JIMÉNEZ.

AL SUR 20.00 METROS (VEINTE METROS) Y, COLINDA CON MARCO ANTONIO MOLINA JIMÉNEZ.

AL ORIENTE: 12.00 METROS (DOCE METROS) Y, COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: 12.00 METROS (DOCE METROS) Y, COLINDA CON LEOBARDO CORONA VARGAS Y ROBERTO GÓMEZ ARIZMENDI.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 240.00 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, junio veintiuno, de dos mil dieciséis. Doy Fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSE ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

3016.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 683/2016, JULIO IBARRA ÁLVAREZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "MECALCO", ubicado en la Población De San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, México, con una superficie de 297.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR, Actualmente con LILIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ; AL SUR: en 13.00 metros y colinda con RUPERTO PONCE ROBLES, actualmente con CERRADA DE CALLE NUEVA; AL ORIENTE: 22.85 METROS Y COLINDA CON PASILLO O ANDADOR, SERVIDUMBRE DE PASO, ACTUALMENTE CON CERRADA DE CALLE NUEVA, AL PONIENTE: 22.85 METROS Y COLINDA CON LORENZO ROCHA ACTUALMENTE CON IVAN PORFIRIO ROMERO ROCHA.

Dicha ocursoante manifiesta que el día diez de diciembre del año de mil novecientos ochenta, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

Dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de La Propiedad y Del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO; y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. Dados en Amecameca, Estado de México, a los VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-Fecha del acuerdo: veintiuno de junio del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

3014.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 324/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por LEÓN JOSÉ ANTONIO SOTO SÁNCHEZ, respecto de un inmueble, ubicado en Avenida Tecnológico antes sin número, hoy 639 (Seiscientos Treinta y Nueve) norte antes Barrio Llano Grande hoy Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 65.53 metros con Ingeniero Álvaro de la Paz Zavala, AL SUR: 134.48 metros colinda con Agustín, José Luis y Angelina López Peralta, AL ORIENTE: 26.67 metros con Avenida Tecnológico, AL PONIENTE: 77.08 metros colinda con Antiguo Camino a Metepec-Lerma. Con una superficie de 3,000.31 (tres mil metros cuadrados, treinta y un decímetros cuadrados), el cual adquirió por medio de contrato de privado de compra-venta de la señora Catalina Ortiz Carpiette, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y uno.

La Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice: con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

3009.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 690/2013, promovido por LUCIANO, ROBERTO, JUANA TERESA, MARÍA ISABEL, GUADALUPE GRACIELA, de apellidos NAVA BATTA en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietarios, respecto de un inmueble ubicado en la calle ANTONIO ALZATE número 105, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.60 METROS COLINDA CON LA SEÑORA CHONA GARCÍA JACOBO Y ABEL RAMÍREZ JAIMES (ANTES LIBRADO RAMÍREZ JAIMES).

AL SUR: 17.60 METROS CON HÉCTOR GONZÁLEZ GUADARRAMA.

AL ORIENTE: EN VARIAS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 2.00 METROS, LA SEGUNDA DE 4.00 METROS. QUE VA DE PONIENTE A ORIENTE POR EL NORTE, AMBAS CON LA SEÑORA CHONA GARCÍA JACOBO Y ABEL RAMÍREZ JAIMES (ANTES LIBRADO RAMÍREZ JAIMES) Y OTRA LÍNEA POR EL MISMO ORIENTE DE 3.45 METROS, CON LA ESCUELA JOSÉ MARÍA VILLASECA.

AL PONIENTE: 5.80 METROS. CON CALLE DE SU UBICACIÓN.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 105 M2 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicación que se ordena para la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito.-Toluca, Estado de México, veinticuatro de junio de dos mil dieciséis. Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

3008.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 880/2015, promovido por ERNESTO HERNÁNDEZ REYES, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE SIN FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, PASEOS DEL VALLE, CAPUTITLAN, MÉXICO, MUNICIPIO DE TOLUCA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 23.00 METROS (VEINTITRÉS METROS) Y, COLINDA CON IVON GONZÁLEZ AYALA.

AL SUR: 23.00 METROS (VEINTITRÉS METROS) Y, COLINDA CON MARCOS SUAREZ FLORES.

AL ORIENTE: 12.00 METROS (DOCE METROS) Y, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: 12.00 METROS (DOCE METROS) Y, COLINDA CON ALEJANDRO SUAREZ BERNAL.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 276.00 M². (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, diecinueve de enero de dos mil dieciséis.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSE ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

3001.-29 junio y 4 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 35548/25/2015, RUBICELIA REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO COLONIA JUÁREZ Municipio de: OCOYOACAC Distrito Judicial de: LERMA Estado de México; El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.51 MTS. (CUARENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE ALMA DELIA REYES SILVERIO; AL SUR: 46.96 MTS. (CUARENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE ALFREDO REYES SILVERIO; AL ORIENTE: 11.65 MTS. (ONCE METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: 11.59 MTS. (ONCE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE RUBICELIA REYES SILVERIO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 533.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 12 de mayo de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

3019.- 29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 44443/141/2015, DOLORES ROMERO MELENDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SAN ANTONIO SUR, DELEGACION DE SAN ANTONIO XONACATLAN, Municipio de: XONACATLAN Perteneciente al Distrito Judicial de: LERMA Estado de México; El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.00 mts. Paso de Servidumbre; AL SUR: 33.00 mts. David Contreras; AL ORIENTE: 08.00 mts. Margarita Meléndez Bernal; AL PONIENTE: 08.00 mts. Julia Romero Meléndez; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 264.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México a 3 de mayo de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

3019.- 29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 44445/143/2015, ELENA ROMERO MELÉNDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SAN ANTONIO SUR, DELEGACION SAN ANTONIO XONACATLAN, Municipio de: XONACATLAN Perteneciente al Distrito Judicial de: LERMA Estado de México, El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.00 mts. Paso de Servidumbre; AL SUR: 33.00 mts. David Contreras; AL ORIENTE: 08.00 mts. Julia Romero Meléndez; AL PONIENTE: 08.00 mts. Arturo Calzada Torres; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 264.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 3 de mayo de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

3019.- 29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 44838/166/2015, RAQUEL SÁNCHEZ MORALES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ISIDRO FABELA No. 11, SANTA MARÍA ZOLOTEPEC, Municipio de: XONACATLAN Perteneciente al Distrito Judicial de: LERMA Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.80 mts. Calle Isidro Fabela; AL SUR: 8.70 mts. Sr. Onésimo Sánchez de Rivera; AL ORIENTE: 25.00 mts. Sra. Celia López García; AL PONIENTE: 28.10 mts. con Sr. Enedino González Rosales; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 208.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 20 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

3019.- 29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 46458/04/2016, C. EMANUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ SIN NÚMERO, EN LA COLONIA EL LLANO DEL COMPROMISO, Municipio de: OCOYOACAC Perteneciente al Distrito Judicial de: LERMA Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.46 metros y colinda con propiedad del señor Tomás Antonio Hernández Espinosa; AL SUR: 7.46 metros y colinda con propiedad del señor José Israel Estrada Hernández; AL ORIENTE: 10.85 metros y colinda con calle Benito Juárez; AL PONIENTE: 10.85 metros y colinda con propiedad de la señora Marisela Hernández Espinosa; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 81.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 07 de junio de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

3019.- 29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 44835/163/2015, MARÍA MAURA ALANÍS IBARRA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EN LA CALLE PABLO SIDAR S/N, COLONIA GUADALUPE VICTORIA Municipio de: OCOYOACAC Perteneciente al Distrito Judicial de: LERMA Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.53 mts. colinda con calle; AL SUR: 10.53 mts. colinda con Guadalupe Hernández; AL ORIENTE: 19.03 mts. colinda con Guadalupe Hernández; AL PONIENTE: 19.03 mts. colinda con Guadalupe Hernández; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 20 de mayo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

3019.- 29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 44842/170/2015, MARISELA HERNANDEZ ESPINOSA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 22 (VEINTIDOS), EN LA COLONIA EL LLANO DEL COMPROMISO Municipio de: OCOYOACAC Perteneciente al Distrito Judicial de: LERMA Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.56 metros y colinda con Calle 5 de Mayo; AL SUR: Colinda con dos líneas, la primera de 10.00 metros con José Israel Estrada Hernández y la segunda de 1.55 metros con Emanuel Sánchez Hernández; AL ORIENTE: Colinda con dos líneas, la primera de 8.80 metros, con propiedad del señor Tomás Antonio Hernández Espinosa; y la segunda de 10.85 metros, con Propiedad del señor Emanuel Sánchez Hernández; AL PONIENTE: 19.70 metros y colinda con propiedad del señor Benito Vázquez Huerta; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 214.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 7 de junio de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

3019.- 29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 44442/140/2015, GRISELLE PICHARDO FRANCO Y LEONARDO GÓMEZ GUTIÉRREZ Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIV. EXHACIENDA DE TEXCALPA S/N LA ASUNCIÓN TEPEXOYUCA, Municipio de: OCOYOACAC, Perteneciente al Distrito Judicial de: LERMA Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 mts. colinda con Enedina Carrillo Flores; AL SUR: 10.00 mts. colinda con calle Privada de 6 mts. de ancho; AL ORIENTE: 12.98 mts. colinda con Abel Francisco Peña Recillas; AL PONIENTE: 13.23 mts. colinda con David Nájera Villegas; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 131.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 9 de junio de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

3019.- 29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 44834/162/2015, LUIS DAVID SIMÓN RODRÍGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA S/N, SAN PEDRO CHOLULA, del Municipio de: OCOYOACAC, Perteneciente al Distrito Judicial de: LERMA Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 mts. y colinda con la propiedad del C. Trinidad Victoria Domínguez; AL SUR: 20.00 mts. y colinda con la servidumbre de paso; AL ORIENTE: 6.50 mts. y colinda con la calle Prol. Independencia; AL PONIENTE: 6.50 mts. y colinda con la propiedad de C. José Luis Castellanos García; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 7 de junio de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

3019.- 29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 44447/145/2015, SILVIA REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LUGAR DENOMINADO EL TEJOCOTE CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, COLONIA JUÁREZ (CHIRINOS), Municipio de: OCOYOACAC, Perteneciente al Distrito Judicial de: LERMA Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.42 (VEINTINUEVE METROS CON CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LILIÁN REYES SILVERIO; AL SUR: 29.16 (VEINTINUEVE METROS CON DIECISEIS CENTÍMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ALMA DELIA REYES SILVERIO; AL ORIENTE: 13.72 (TRECE METROS CON SETENTA DOS CENTÍMETROS) COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: 13.72 (TRECE METROS CON SETENTA Y DOS CENTÍMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE BERENICE JUÁREZ VILLALOBOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 402 (CUATROCIENTOS DOS) METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 7 de junio de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

3019.- 29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 41225/94/2015, YOLANDA REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: INMUEBLE DENOMINADO "EL TEJOCOTE", CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, COLONIA JUÁREZ (CHIRINOS), Municipio de: OCOYOACAC, Perteneciente al Distrito Judicial de: LERMA Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.36 (VEINTIOCHO METROS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE YOLANDA REYES SILVERIO; AL SUR: 28.09 (VEINTIOCHO METROS CON NUEVE CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE MARÍA ISABEL REYES SILVERIO; AL ORIENTE: 14.52 (CATORCE METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS) COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: 14.53 (CATORCE METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE BERENICE JUÁREZ VILLALOBOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 410 (CUATROCIENTOS DIEZ) METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 3 de junio de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

3019.- 29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 44831/159/2015, C.C. ANTONIO FONSECA TORRES Y M. JORGE FONSECA TORRES, Promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CRISTÓBAL COLÓN NÚMERO 38, BARRIO LA HUANICA, SANTA ANA JILOTZINGO, Municipio de: OTZOLOTEPEC Perteneciente al Distrito Judicial de: LERMA Estado de México; El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.00 metros con calle Cristóbal Colón; AL SUR: 44.08 metros con Paz Fonseca Mondragón; AL ORIENTE: 25.82 metros con Privada Ignacio Zaragoza; AL PONIENTE: 20.93 metros con Hipólito Vargas; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 03 de junio de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

3019.- 29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 44830/157/2015, ANAYELI MENDOZA SALAZAR, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EN CALLE LIBERTAD S/N, BARRIO DE GUADALUPE, Municipio de: SAN MATEO ATENCO Perteneciente al Distrito Judicial de: LERMA Estado de México; El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 49.70 mts. y colinda con Martina Valencia; AL SUR: 49.70 mts. y colinda con Silvia Castillo; AL ORIENTE: 8.25 mts. y colinda con Prolongación calle Libertad (zanja); AL PONIENTE: 8.25 mts. y colinda con Edwin Alfonso Chávez Salazar; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 410.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 7 de junio de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

3019.- 29 junio, 4 y 7 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 346247/85/2015, C. RUBEN MODESTO MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE MIGUEL HIDALGO DE SAN ANDRES CUEXCONTITLAN, BARRIO SANTA ROSA SECCION 3 Municipio de: TOLUCA Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México, mide y linda: 31 MTS. AL NORTE CON CARLOS GONZALEZ; 31 MTS. AL SUR CON JUAN MODESTO MARTINEZ; 14.50 MTS. AL ORIENTE CON ASCENCION MORALES; 14.37 MTS. AL PONIENTE CON CANAL; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 447 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 29 de Abril de 2016.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

3019.- 29 junio, 4 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 39947/66/2015, El o la (los) C. JUAN ALONSO SANCHEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE CUAUHTEMOC NUMERO 216-B DE SANTA MARIA RAYON Municipio de SANTA MARIA RAYON, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 14.00 METROS CON CALLE CUAUHTEMOC; Al Sur: 13.60 METROS CON LUCIA BOBADILLA; Al Oriente: 18.75 METROS CON MOISES DIAZ PEREZ; Al Poniente: 18.90 METROS CON ARCELIA LOPESTELLO TELLEZ; Con una superficie aproximada de: 265 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México a 10 de junio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, (Nombre, firma y sello del Registrador).- RÚBRICA.

3019.- 29 junio, 4 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

EXPEDIENTE 142651/36/2016, GENESIS GUADALUPE ENRIQUEZ VENEGAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "TENEXTEPANCO", UBICADO EN TERMINOS DE ESTA POBLACIÓN DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES Y DISTRITO DE OTUMBA, MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON SUPERFICIE DE 522.44 MTS.2, AL NORTE: 27.00 METROS COLINDA CON CAMINO, AL SUR: 27.00 METROS COLINDA CON HECTOR CRUZ ROBLEDO AYALA, AL ORIENTE: 19.10 METROS COLINDA CON J. GUADALUPE ENRIQUEZ CORTES, AL PONIENTE: 19.65 METROS COLINDA CON MARCELINO RODRIGUEZ RAMIREZ.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MÉX., 10 DE JUNIO DEL 2016, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

3000.-29 junio, 4 y 7 julio.

EXPEDIENTE No. 143768/37/2016, ERICK SANDOVAL SANTANDER PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "IXTLALTEPEC O IXTLALTETIPAC" EN ESTA POBLACIÓN DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE Y DISTRITO DE OTUMBA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON SUPERFICIE DE 167.84, AL NORTE: 7.30 METROS COLINDA CON ERIK SANDOVAL SANTANDER, AL SUR: 7.54 METROS COLINDA CON CALLE ANGEL MA. GARIBAY, AL ORIENTE: 22.80 METROS COLINDA CON ERIK SANDOVAL SANTANDER, AL PONIENTE: 22.45 METROS COLINDA CON SANTIAGO MENDOZA MENDOZA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MÉX., 10 DE JUNIO DEL 2016, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

3000.-29 junio, 4 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

EXP. 19919/13/14 EFRAIN PACHECO ALCÁNTARA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ACAMBAY, DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,165.00 M2. MIDE Y LINDA NORESTE EN TRES LINEAS 46.00 MTS. Y COLINDA CON ALFONSO QUINTIN FLORES GONZALEZ, LA SEGUNDA 20.00 MTS. COLINDA CON JOSE ALFREDO COLIN FLORES Y LA TERCERA 56.50 MTS. COLINDA CON JOSE ALFREDO COLIN FLORES, AL SURESTE.- EN TRES LINEAS UNA DE 54.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, LA SEGUNDA 26.00 MTS. CON PATRICIO GUADARRAMA Y LA TERCERA DE 71.50 MTS. CON PATRICIO GUADARRAMA, AL ORIENTE.- 15.00 MTS. COLINDA CON CARRETERA PANAMERICANA, AL PONIENTE.- 38.00 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EL ORO, ESTADO DE MEXICO, A 23 DE JUNIO 2016.-C. REGISTRADOR, M. EN D. MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

3017.-29 junio, 4 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 382593/12/2016, El o la (los) C. ERACLEO DE LA CRUZ MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO A SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO S/N., LA MAGDALENA OCOTITLAN Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 MTS. CON BERNARDINO ROMERO HERNANDEZ. Al Sur: 20.00 MTS. CON VALDEMAR GARCIA Al Oriente: 15.00 MTS. CON PRIVADA Al Poniente: 15.00 MTS. CON NORBERTO ESTRADA. Teniendo una Superficie Aproximada de 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 06 de Abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2945.-24, 29 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores **Franco Nieto González, Crisóforo Nieto González, Eva Aurelia Nieto González, Eulalia Nieto González y Atanasio Nieto González**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO NIETO SALGADO**, mediante **Instrumento número 21,014 volumen 489, de fecha Veinte de Mayo del año Dos Mil Dieciséis**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial, repudiando los derechos hereditarios que pudieran corresponderles los Señores Franco Nieto González, Crisóforo Nieto González, Eva Aurelia Nieto González y Eulalia Nieto González.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 16 días del mes de Junio del año 2016.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.- Rúbrica.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

2880.- 22 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 18,500 de fecha 7 de mayo de 2016, ante mí se hizo constar el INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO MARTÍN MORALES ESCALONA, que otorgó la señora **MARÍA DEL CARMEN ESCALONA**, en su carácter de progenitora del de cujus y presunta heredera de dicha sucesión, quien acreditó su parentesco con el autor de la sucesión y manifestó que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.158 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 14 de junio de 2016.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1196-A1.- 23 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **33, 683** de fecha 02 de Junio de 2016, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de el señor **GIL ISAAC SILVERSTEIN ABRAMOVITZ**, a solicitud de los señores **DENISE SILVERSTEIN SANDLER, WOLF SILVERSTEIN SANDLER y KAREN SILVERSTEIN SANDLER**, en su carácter de hijos del autor de la presente sucesión, quienes declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 13 de Junio de 2016.

LIC. ABRIL NÁPOLES NAVARRETE.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA INTERINA NO. 17
DEL ESTADO DE MÉXICO

1194-A1.-23 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 13,541 de fecha 30 de mayo del año 2016, la señora **MA. CONSOLACIÓN FLORES TAGLE**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **GERMAN ALBERTO, ARTURO, IGNACIO, ADRIANA Y ALEJANDRO**, de apellidos **VERGARA FLORES**, en su carácter de descendientes, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GERMAN VERGARA SANTAOLALLA** y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ellos mismos.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 2 de junio de 2016.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2909.- 23 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "33,478", de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ISMAEL VERA LEÓN Y DULCE VERÓNICA DE JESÚS VERA HERNÁNDEZ**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA VERÓNICA HERNÁNDEZ CAMARILLO**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la autora de la sucesión.

2.- Matrimonio de los señores María Verónica Hernández Camarillo e Ismael Vera León.

3.- Nacimiento de la señora **DULCE VERÓNICA DE JESÚS VERA HERNÁNDEZ.**

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 13 de Junio de 2016.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.
2907.- 23 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **108,132**, Volumen **2,612**, de fecha **20 de mayo del 2016**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **AGUSTÍN RAMÍREZ COLÍN**, que otorgó la señora **PATRICIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ** y los señores **YAHIR, XOCHIQUETZAL** y **YAMILE**, todos de apellidos **RAMÍREZ MARTÍNEZ**, por su propio derecho, la primera de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los tres últimos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del De Cujus, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el **"REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS"** que realizaron los señores **YAHIR, XOCHIQUETZAL** y **YAMILE**, todos de apellidos **RAMÍREZ MARTÍNEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

453-B1.-23 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO **108,164** VOLUMEN **2624**, DE FECHA **26 DE MAYO DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVO A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ANTONIO GARCÍA ARREOLA**, (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZÓ EL NOMBRE DE **ANTONIO GARCÍA**), QUE OTORGARON LOS SEÑORES **MARÍA SALUSTIA ROJAS DURÁN** (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZÓ LOS NOMBRES DE **MA. SALUSTIA ROJAS, SALUSTIA ROJAS Y SALUSTIA ROJAS DURAN**) (HOY SU SUCESIÓN), REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU ALBACEA EL SEÑOR **URBANO GARCÍA ROJAS**, QUIEN COMPARECIÓ TAMBIÉN POR SU PROPIO DERECHO CONJUNTAMENTE CON LOS SEÑORES **ALBERTO, SALVADOR Y TERESA**, TODOS DE APELLIDOS **GARCÍA ROJAS**, ÉSTA ÚLTIMA COMPARECIENDO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES **M. ROSALIA GARCÍA ROJAS** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARÍA ROSALIA GARCÍA ROJAS**), **JOSÉ JUAN, RAMIRO, ROSENDO, JOSÉ PEDRO, JAIME Y AURORA**, TODOS DE APELLIDOS **GARCÍA ROJAS**, LA

PRIMERA DE LOS MENCIONANDOS DE EN SU CALIDAD DE CONYUGE Y LOS SEGUNDOS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, MANIFESTANDO QUE SON LOS ÚNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

453-B1.-23 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **126 CIENTO VEINTISÉIS** DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO **70 SETENTA** DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO **68655** OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **JESÚS CISNEROS JIMÉNEZ Y TOBÍAS ESTEBAN CISNEROS JIMÉNEZ**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **GLORIA CISNEROS JIMENEZ.- DOY FE.**

TOLUCA, MÉX., A 08 DE JUNIO DEL 2016.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.- RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.

2905.-23 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 55,584, volumen 1,774, de fecha 14 de junio de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **FRANCISCO JAVIER NIEVA PÉREZ**, en su carácter de **HEREDERO** y la señora **ADRIANA NIEVA PÉREZ**, en su doble carácter de **HEREDERA Y ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ SARMIENTO**, también conocida como **MA. DEL SOCORRO PÉREZ SARMIENTO, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de junio de 2016.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2902.-23 junio y 4 julio.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JULIO RAMIREZ OLVERA Y JUANA FAJARDO ROBLES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 10 Volumen 208 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de marzo del 1973, mediante número de folio de presentación: 29.

CONSTA: INSCRITA LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS- ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, **DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA.- COMPRADOR: DON JULIO RAMIREZ OLVERA Y LA SEÑORA DOÑA JUANA FAJARDO ROBLES, QUIENES COMPREN PRO-INDIVISO Y POR PARTES IGUALES.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN LA SECCION NOVENA Y SECCION DECIMA, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, ECONOMICAMENTE CONOCIDO COMO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE CUATRO DE LA MANZANA K-SIETE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 17.00 MTS. CON LOTE CINCO.-

AL SUR: 17.00 MTS. CON LOTE TRES.-

AL ESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 41.-

AL OESTE: 7.00 MTS. CON ANDADOR.-

SUPERFICIE DE: 119.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de abril del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1204-A1.-24, 29 junio y 4 julio.

COLONOS DEL SUR TLANESE, A.C.

COLONOS DEL SUR TLANESE, A.C.

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 2 de Junio de 2016.

Martínez González Eduardo
Liquidador
(Rúbrica).

428-B1.-14, 24 junio y 4 julio.

SICOTSA S.A. DE C.V.

Porfirio Díaz #61. Juárez-Pantitlan
CP. 57460. Nezahualcoyotl
E-mail: lic_del_rio@hotmail.com
Teléfono: 555701-0851



SICOTSA S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 16 DE JUNIO DEL 2016
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES
MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

VICTOR ALBERTO FLORES ZARATE
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

464-B1.-24 junio, 4 y 14 julio.